



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2024.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2024 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la modificación de la composición del Tribunal calificador de la Convocatoria de 146 plazas de Auxiliar de Administración General incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (OEP 2020, 2021 y 2022) (expediente nº 25/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero y único:** Aprobar la modificación de la composición de los miembros que conforman el Tribunal calificador de la Convocatoria de 146 plazas de Auxiliar de Administración General, incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) y correspondientes a las plazas incorporadas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2020, 2021 y 2022, quedando compuesto el Tribunal por los siguientes miembros:*

-Presidente:

- Titular: D. Antonio Mateos Sánchez.*
- Suplente: D^a. María Teresa Martín de Córdoba.*

-Secretaria:

- Titular: D^a. María del Carmen Aguilar García.*
- Suplente: D^a. Ángela Becerra Florido.*

-Vocales:

- Titular: D. Cristóbal Romero Gutiérrez.*
- Suplente: D^a. Ana Amelia González Conejo.*

- Titular: D^a. Paula Alarcón López.*
- Suplente: D^a. Silvia Bárcena Martín.*

- Titular: D^a. Carmen Fuentes Vegas.*
- Suplente: D^a. María García Bujalance.*

- Titular: D^a. Sara Muñoz Cobos.*
- Suplente: D. Manuel González Graciano.”*

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de las Bases específicas de las Convocatorias para cubrir 2 plazas de Subalterno de Administración General (OEP 2019 y 2021), 51 plazas de Bombero (OEP 2021, 2022 y 2023) y 5 plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2021 y 2023) (expediente nº 27/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único: Aprobar los Anexos de Bases relativos a las Convocatorias efectuadas por este Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 2 plazas de Subalterno de Administración General correspondientes a las OEP 2019 y 2021, 51 plazas de Bombero correspondientes a las OEP 2021, 2022 y 2023 y 5 plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios correspondientes a las OEP 2021 y 2023.”

Punto nº 4.- Propuesta relativa a la enajenación directa de determinados bienes y efectos no utilizables (expediente nº 5/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la adjudicación directa de los bienes declarados como no utilizables del Inventario a favor de la mercantil AUTODESGUACE LA ALBERCA, S.L. por el precio de 17.242,40€ más los impuestos que procedan legalmente.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas para la firma del contrato de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), convocatoria del año 2024, para la actuación denominada “Servicio de acondicionamiento de espacios públicos - AEPSA 2024” (expediente nº 29067241C01).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO. Aprobar la Memoria Descriptiva, Mediciones y Presupuesto, denominada “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS-AEPSA 2024” y la solicitud de subvención del PFEA, convocatoria del año 2024, al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y a la Excmo. Diputación de Málaga para sufragar los costes de mano de obra y de materiales, respectivamente.”

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del Proyecto del primer expediente de cambio de finalidad del Presupuesto de 2024 del Centro Municipal de Informática de Málaga (CEMI).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto del primer expediente de cambio de finalidad del presupuesto de 2024 del O. A. Centro Municipal de Informática.

SEGUNDO.- *Elevar dicho acuerdo de aprobación del proyecto del primer expediente de cambio de finalidad del presupuesto de 2024 del O. A. Centro Municipal de Informática, al Excmo. Pleno de la Corporación para su aprobación, llevando a cabo los ajustes necesarios en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para atender al cambio de finalidad propuesto.”*

Punto nº 7.- Propuesta de autorización de la modificación de las Ofertas de Empleo Público del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Autorizar la modificación de la Oferta Pública de Empleo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, nº 100 de 26 de mayo de 2022, que estará formada por la siguiente plaza:*

*Escala Administrativa.
Subescala Técnica.
Grupo A (Subgrupo A2) Técnico de Grado Medio, Trabajador Social.
Código: B0020.
Número de Plazas: 1.*

SEGUNDO.- *Autorizar la modificación de la Oferta Pública de Empleo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, nº 237, de 14 de diciembre de 2023, que estará formada por la siguiente plaza:*

*Escala Especial.
Subescala Técnica.
Grupo A (Subgrupo A2) Técnico de Grado Medio, Ingeniero Técnico Industrial.
Código: B0014.
Número de Plazas: 1.”*

Punto nº 8.- Propuesta de autorización de la aprobación de las Bases reguladoras de las convocatorias para la provisión de dos plazas de funcionario (Técnicos de Grado Medio Trabajador Social e Ingeniero Técnico Industrial) vacantes en la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Autorizar la aprobación de bases reguladoras de las convocatorias para la provisión de dos plazas de funcionario (técnicos de grado medio trabajador social e ingeniero técnico industrial) vacantes en la plantilla del instituto municipal de la vivienda, rehabilitación y la regeneración urbana del excelentísimo ayuntamiento de Málaga, en adelante IMV, incorporadas respectivamente a la ofertas de empleo público correspondiente a los años 2022 y 2023 (...)”

Punto nº 9.- Propuesta relativa a la terminación del procedimiento de aprobación del Proyecto de Actuación para la implantación de una estación base de telefonía móvil en el PK 17+450 de la Autopista de peaje AP-46 (emplazamiento Casasola), Pol. 32-Parcela catastral 891, por desaparición sobrevenida de su objeto (expediente nº PL 5/2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Declarar la terminación del procedimiento de aprobación del Proyecto de Actuación presentado por Telefónica Móviles España S.A.U. para la implantación de una estación base de telefonía móvil (BTS) en el PK 17+450 de la Autopista de peaje AP-46 (emplazamiento Casasola), Pol.32-Parcela catastral 891, por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas; así como **decretar el archivo** de dichas actuaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 87 de la Ley 30/92, conforme Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo:

- A la entidad promotora del expediente.
- A la Junta Municipal del Distrito nº 3 - Ciudad Jardín.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, procedase al archivo de las actuaciones.”

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas sitas en Calle Gómez Salazar nº 34 y Calle Carrasco nº 14, incluidas en el ámbito del PEPRI Centro (expediente nº PL 46/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas sitas en Calle Gómez Salazar 34 y Calle Carrasco 14, incluidas en el ámbito del PEPRI Centro, promovido por la entidad Iltur SL, según documentación de Memoria, planos y Resumen Ejecutivo con fecha de entrada el 21 de febrero de 2024. Todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 6 de mayo de 2024 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante **20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo y llamamiento personal a los propietarios que resultan de las Certificaciones Registrales y Catastrales que constan en el expediente; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público



durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que **el anuncio para proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento; requerir **informe preceptivo y vinculante** a:

- Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- Delegación Territorial de Cultura, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; significando que transcurridos tres meses sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4, en concordancia con en los artículos en concordancia con el artículo 78.4 LISTA y 106.4 del Reglamento General.

QUINTO.- Significar que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle conllevará autorización para la agrupación parcelaria que establece, en los términos del art. 137 Reglamento General de la LISTA, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el acto de agrupación descrito en el presente instrumento de planeamiento, para lo cual, se certificará el oportuno acuerdo de aprobación definitiva.

SEXTO.- Significar que en el procedimiento de concesión de la licencia de obras deberá comprobarse el cumplimiento de los deberes derivados del grado de



protección arqueológica según lo establecido en el plano P1.4. Protecciones Estructurales del Medio Urbano. Edificación y Arqueología, protección arqueológica de tipo 2.

Por otra parte, todos aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Servicio de Conservación y Arqueología de esta GMU.
- A la Junta Mpal. Distrito nº 1 – Centro.
- A la entidad promotora.”

Punto nº 11.- Propuesta de aprobación del Avance del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-G.4 Huertecilla Tarajal del PGOU-2011 (expediente nº PL 12/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el **Avance del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-G.4 Huertecilla Tarajal del PGOU-2011**, promovido por Ejecución del Planeamiento SL, según el documento presentado con fecha 26 de febrero de 2024 en los términos expuestos en los informes técnicos del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 15 de abril de 2024 y del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 3 de mayo de 2024; todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 101 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley.

SEGUNDO.- A tenor de lo previsto en el artículo 77 de la LISTA y 100 del Reglamento General, **publicar en el portal web de esta Gerencia así como en el portal de participación ciudadana de la web del Ayuntamiento de Málaga**, el documento de Avance, durante un periodo de **treinta días**, al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración del planeamiento manifestando su opinión acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo. Ese documento también estará a disposición del público, durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA), puesto en relación con el artículo 38 del mismo texto legal, solicitar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el **inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria** con relación al Plan Parcial de Ordenación del SUS-G.4 “Huertecilla Tarajal”; con remisión de la documentación



técnica aprobada que tendrá la consideración de borrador del Plan, así como del documento inicial estratégico presentado.

CUARTO.- Significar al promotor del expediente que el instrumento de ordenación que se presente para su aprobación inicial deberá cumplir con el contenido documental establecido en los arts. 62 y 78.5 c) de la LISTA y arts. 85, 90.3 y 104.4 c) del Reglamento; así como las indicaciones puestas de manifiesto en los informes técnicos del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 15 de abril de 2024 y del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 3 de mayo de 2024 y las determinaciones que se deriven del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA). Además del cumplimiento de informes que se emitan en respuesta a las consultas previas sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y afecciones del art. 76 LISTA y 99 del Reglamento General.

QUINTO.- Significar que previamente a la aprobación inicial del Plan Parcial deberá aportar las certificaciones registrales de las fincas incluidas en el ámbito en los términos del art. 62 y 78.5 c) de la LISTA y art. 104.c) del Reglamento; así como acreditación de la representación que ostenta Francisco Jiménez Belmonte para actuar en nombre de la entidad promotora en los términos del art. 5 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo, con copia del documento Avance **a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos** afectados y a aquellos otros con relevancia o incidencia territorial, a fin de propiciar la adecuada coordinación administrativa y participación pública para que, si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias o, en su caso, planteen otras alternativas al planeamiento propuesto:

- Colegios profesionales con competencia en materia urbanística.
- Dirección General de Aviación Civil, del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en relación a las afecciones aeronáuticas.
- ADIF, ADIF-Alta Velocidad y RENFE-Operadora del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible., en relación a las afecciones del sector ferroviario.
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental en relación con la afección Autovía del Mediterráneo A-7.
- Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en materia de Aguas en relación a la afección del Río Guadalhorce, Merino Calambuco.
- Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en materia en relación a la Vía Pecuaria VP-9, Ve Ardales-Málaga.

Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
 Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

- Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga, en relación al bien incluido en el Catálogo de edificaciones protegidas del PGOU-2011 con grado de protección arquitectónica I.

- Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga en relación a sus competencias.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- A la entidad promotora, con traslado de los informes técnicos a que se refiere el dispositivo Primero.

- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.

- Al Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento.

- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.

- A la Junta Municipal de Distrito N° 8 – Churrana.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del Proyecto del segundo expediente de modificaciones de crédito del presupuesto para el ejercicio de 2024 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“**PRIMERO.-** Aprobar el presente proyecto relativo a la segunda modificación de créditos del Presupuesto de 2024 mediante suplementos de créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo del ejercicio 2023:

Org.	Prog.	Aplicación	PAM	Importe
01	9209	22701	4780	151.960,83 €
01	9209	22602	4780	15.302,00 €
02	3339	22706	4721	6.602,24 €
02	9209	22100	4781	107.310,14 €
02	9209	22602	4781	30.603,98 €
02	9209	22701	4781	276.177,23 €
03	9209	22100	4782	248.968,56 €
03	9209	22101	4782	1.944,26 €
03	9209	22602	4782	30.603,98 €
03	9209	22701	4782	276.036,39 €
TOTAL				1.145.509,61 €

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo para su tramitación y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.”

Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación del Proyecto del tercer expediente de modificaciones de crédito del presupuesto para el ejercicio de 2024 de la Agencia Pública

Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
 Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el presente proyecto relativo a la tercera modificación de créditos del Presupuesto de 2024 mediante suplementos de créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo del ejercicio 2023:

Org.	Prog.	Aplicación	PAM	Importe
01	3339	22606	4703	651,46
01	9209	21200	4780	2.319,27
01	9209	21300	4780	6.399,04
01	9209	22100	4780	1.771,42
01	9209	22706	4780	5.858,10
02	3339	22606	4721	113,38
02	3339	22706	4720	547,60
02	9209	21300	4781	18.562,79
02	9209	22706	4781	11.716,19
03	3339	22606	4732	189,43
03	9209	21200	4782	5.447,49
03	9209	21300	4782	13.198,68
03	9209	22706	4782	11.716,19
TOTAL				78.491,04 €

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo para su tramitación y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.”